



## Ayuntamiento de Bueña

**Expediente n.º:** 37/2024

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 202407092 DE 9 DE JULIO DE 2024**

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble:

Vivienda unifamiliar sita en Calle Mayor, n.º 2-B de la localidad de Bueña, con referencia catastral 6479602XL4067N0001AK, con una superficie construida de 168,26 m<sup>2</sup>, de la que resultan 120,72 m<sup>2</sup> útiles distribuidos en dos plantas.

La vivienda cuenta con un salón-comedor, cocina equipada, dos baños (uno en cada planta), cuatro habitaciones en la planta superior, y una habitación multifuncional en la planta baja que puede ser utilizada para diferentes usos.

A la vista de que dicho bien, en este momento, está desocupado, al haberse concluido su rehabilitación en el ejercicio pasado, teniendo como finalidad la dotación de una vivienda para nuevos pobladores, al haber recibido dos subvenciones para su ejecución, por una parte con cargo al Fonde de Inversiones de Teruel (FITE) convocados mediante la ORDEN PRI/960/2021, de 30 de julio, por la que se convocan subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2020 para infraestructuras municipales de dicha provincia, así como otra con cargo al Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Teruel.

En ambos casos, existe un compromiso, por parte de este Ayuntamiento, de destinar el inmueble al fin concreto para el que se otorgaron las subvenciones durante, al menos, cinco años, estando destinado al asentamiento de nuevos pobladores en la localidad.

Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido porque permitirá el asentamiento de nuevos pobladores en un municipio con poca población como es esta localidad, con 54 habitantes de acuerdo con los datos del INE a 1 de enero de 2023, toda vez que permitirá dotar de nuevos ingresos a las arcas municipales, que cuentan con un presupuesto muy limitado.

Visto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de 9 de julio de 2024 que han de regir el contrato de arrendamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-Propuesta de Resolución de fecha 9 de junio de 2024, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento, en los términos que figura en el expediente.

**TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector





## Ayuntamiento de Bueña

---

Público.

**CUARTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Beatriz Martín Larred- Concejala del Ayuntamiento de Bueña.

Vocal: D. Jorge Muñoz Ferruz- Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Bueña.

Secretaria: D<sup>a</sup> Beatriz Maicas Pumareta- Administrativa del Ayuntamiento de Bueña.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Sergio Ibáñez Gimeno, en Bueña a fecha de la firma electrónica.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

